

FEREDE ha informado mediante un comunicado que ni el pastor ni la iglesia condenados pertenecen a su membresía, a la vez que ha recordado su política de “tolerancia cero” con los casos de abusos sexuales y pederastia.



(FEREDE, 25/11/2016) Esta mañana [la Cadena SER informaba](#) de la **condena a ocho años de prisión de “un pastor evangélico que durante varios meses abusó sexualmente de una niña de quince años que acudía a su congregación en el barrio madrileño de la Elipa”, en Madrid.**

La información daba cuenta de la sentencia del Tribunal Supremo que, además, **condena a la “Iglesia Evangélica Apostólica del Nombre de Jesús” como responsable subsidiaria de afrontar el pago de una indemnización para la víctima de 60.000 euros**, que los jueces imponen al pedófilo de cuarenta y ocho años de edad (en el caso de que este sea declarado insolvente).

DENUNCIA FALSA

“... gente de la congregación consiguió que la pequeña acusase de violación a su padre, a su hermano

Según la sentencia a la que ha tenido acceso la Cadena SER, los abusos empezaron en 2013. El pastor de la congregación a la que acudía la niña en este barrio de Madrid empezó referirse a ella como “mi princesita” y a darle besos en la mejilla cuando no había nadie delante, algo prohibido en esta comunidad. El primer episodio de abuso sexual fue en el coche, cuando el pastor llevó a la niña al dentista, sin sus padres delante. Ese día le dijo que si contaba algo a alguien “le haría daño a ella y a su familia”.

Los abusos se fueron sucediendo durante los cuatro meses siguientes: cuando decidió apuntar a la pequeña a patinaje con los apellidos cambiados y pagando las clases en efectivo “para no dejar rastro”, e incluso en la propia iglesia. Le regaló un teléfono móvil para poder comunicarse con ella.

El Tribunal Supremo confirma ahora una condena de ocho años de cárcel por delitos de abusos sexuales y **también por denuncia falsa**: según la sentencia, gente de la congregación empezó a sospechar que el pastor podía estar manteniendo relaciones con la menor, y él **consiguió que la pequeña acusase de violación a su padre, a su hermano y a un antiguo inquilino que vivió de alquiler hace tiempo en una de las habitaciones de su casa**

. Después de asegurar a la madre de la pequeña que “tenía un monstruo como marido”, el propio pederasta fue a comisaría a relatar a la Policía Nacional un relato falso en el que los autores de las violaciones eran los familiares de la niña. Incluso llamó al padre de la niña a una reunión en la congregación para gritarle que “tú has violado, eres un sinvergüenza, eres un descarado, has violado a tu propia hija”.

La mentira urdida por el religioso se desmoronó cuando, después de denunciar a su padre, la niña fue examinada por una psicóloga del Centro Especializado de Intervención en Abuso Sexual Infantil (CIASI) y reconocer que todo lo había hecho bajo el mandato de su verdadero agresor: el pastor de su congregación.

LOS “INCUMPLIMIENTOS” DE LA IGLESIA

La sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que condenó en marzo al pederasta también señala la parte de culpa que tiene la Iglesia Evangélica Apostólica del Nombre de Jesús, a la que pertenece, y las razones por las que debe responder subsidiariamente de los 60.000 euros de indemnización en caso de que el condenado sea declarado insolvente. Habla de **“una clara infracción de los deberes de vigilancia que le correspondían a esta institución religiosa para proteger a los fieles, previniendo y evitando los abusos a los niños y a las niñas”**. Añade también la sentencia que “la falta de un protocolo claro de actuación para detectar y evitar situaciones de abuso constituye la más clara expresión del incumplimiento de estas obligaciones”.

Un portavoz de la congregación ha asegurado que el condenado fue expulsado de esta comunidad. Esta congregación fue inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia en 2001 en la sección de religiones minoritarias bajo la confesión evangélica.

El texto también refleja que, a lo largo del proceso, el padre de la niña aseguró que “ningún miembro de la iglesia quiso escucharme”, en referencia a su congregación religiosa. Cuando la niña acudió por primera vez a la Policía, el pederasta le recomendó que no denunciase: “No era conveniente por su honra y su dignidad”. La pequeña tuvo que ser ingresada después de intentar suicidarse.

COMUNICADO DE FEREDE



Tras conocer la noticia, la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España ([FEREDE](#)),

que

representa a casi 3.000 iglesias y entidades evangélicas ante el Estado español

, ha querido expresar mediante

[un comunicado](#)

, una vez más, su

política de “tolerancia cero”

hacia los casos de abusos sexuales y pederastia, a la vez que ha informado de

la

no pertenencia de la Iglesia ni del Pastor condenado

a dicha Federación.

*“...aun tratándose de **casos aislados y absolutamente excepcionales** en el ámbito de nuestras iglesias, FEREDE anima a sus iglesias y entidades a permanecer vigilantes ante cualquier sospecha o denuncia fundada sobre hechos semejantes y, sin perjuicio de la prudencia necesaria*

actuar con la mayor celeridad y contundencia

, poniendo estos penosos casos, si los hubiere, en manos de las autoridades competentes”

FEREDE también ha recordado que, **a propuesta suya, el Ministerio de Justicia del Gobierno de España ha introducido en la actual normativa la recomendación para que las confesiones religiosas requieran a sus ministros de culto la**

Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

, aun cuando no están obligados a ello en la actualidad.

>> Puede descargar el Comunicado de FEREDE pinchando [aquí](#).

Fuente: Cadena SER, FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica

Noticia relacionada:

. [La Comisión Asesora de Libertad Religiosa aprueba a propuesta de FEREDE un documento contra abusos sexuales a menores](#) (20/07/2016)